

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 263 - 2022-MDS

Sabandía, 09 de Setiembre de 2022

VISTO:

Expediente N° 2613 de fecha 02 de Setiembre de 2022; Memorandum N° 017-2022-MDS/GM.GDIS de fecha 06 de Setiembre de 2022; Informe N° 106-2022-MDS-GDIS-DBPS de fecha 08 de Setiembre de 2022; Informe N° 197-2022-MDS/GM-GDIS de fecha 08 de Setiembre de 2022; y, Memorando N° 350-2022-MDS-A de fecha 09 de Setiembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en concordancia con lo señalado en el art II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello por su condición de construir un Órgano de Gobierno Local, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Art. 29 del mismo cuerpo legal orgánico Ley27972

Que el numero 2.2) del Artículo 84 y los artículos 112, 113 y 116 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades distritales en materia de Programas sociales, defensa y promoción de derechos, planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidad para superar la pobreza así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local.

Que, el Art. 04 de la Ordenanza N° 06-2012-MDS establece los requisitos para obtener reconocimiento como organización social.

Que, mediante el Expediente N° 2613 de fecha 02 de Setiembre del 2022, el Señor Milguar Fernando Neira Valle, Presidente de la "Asociación Jazmines de Sabandía", solicita la inscripción en el Registro Municipal como entidad que viene laborando en la jurisdicción del Distrito de Sabandía.

Que, mediante el Memorandum N° 017-2022-MDS/GM-GDIS la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, remite a la Jefe de la División de Bienestar y Programas Sociales el expediente N° 2613 para acciones de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 106-2022-MDS-GDIS-DBPS de fecha 08 de Setiembre de 2022, la Jefe de la División de Bienestar y Programas Sociales de la entidad municipal, solicita la inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Sabandía de la "Asociación Jazmines de Sabandía".

Que, mediante el Informe N° 197-2022-MDS/GM-GDIS de fecha 08 de Setiembre de 2022, la Gerente (e) de Desarrollo e Inclusión Social, solicita se proceda a la inscripción de la "Asociación Jazmines de Sabandía" en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

Que, mediante Memorando N° 350-2022-MDS-A, de fecha 09 de Setiembre de 2022, el Despacho de Alcaldía remite a Secretaría General, para continuar con el trámite correspondiente, previa autorización de reconocimiento.

Estando lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Sabandía, en concordancia con el numeral 6) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, la cual expresa sus decisiones a través de decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la “ASOCIACIÓN JAZMINES DE SABANDIA” en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Sabandía, debidamente representada por su presidente, Señor **Milguard Fernando Neira Valle**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a la División de Bienestar y Programas Sociales, conforme a sus competencias y atribuciones, las acciones administrativas correspondientes para el registro de la organización social y de la junta directiva reconocida. Así como la notificación de la presente conforme a ley.

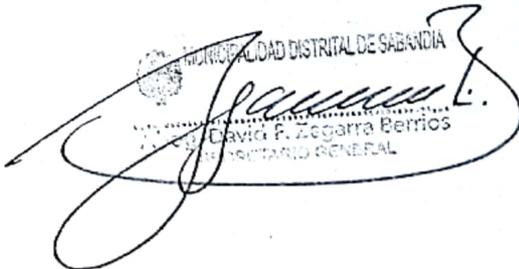
ARTÍCULO TERCERO: SE PRECISA que la presente resolución no comprende ningún tipo de reconocimiento de posesión en terrenos públicos y/o privados.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía, la publicación y difusión en el Portal Institucional de la entidad municipal.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Dr. Vidal Gonzalo Gañegos Pinto
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

David F. Zagarra Berrios
SECRETARIO GENERAL